

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 95

Sábado 30 de abril de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien el correspondiente exequátur a favor de don Medardo Iglesias Díaz, nombrado cónsul honorario de Nicaragua en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 27 de abril de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.420

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre Saltos de Agua

De conformidad a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza, por el presente se anuncia la apertura del período de presentación de declaraciones sobre los saltos de agua radicantes en la provincia, a cuyo efecto, se ha dispuesto que dicho período tenga lugar durante un plazo de quince días hábiles, a contar del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual deberán presentar los propietarios, arrendatarios, concesionarios, etc., de aprovechamientos de saltos de agua destinados a la producción de energía eléctrica o fuerza motriz, mediante aprovechamientos hidráulicos, las declaraciones juradas que previene el artículo 5.º de la Ordenanza que regula este arbitrio, debiendo consignar en dichas declaraciones el emplazamiento del salto, nombres y apellidos de persona o entidad obligada a satisfacer el arbitrio, domicilio, número de la concesión, capacidad del salto en C. V., nombre de la

corriente de donde se deriva el caudal de agua concedido, altura útil del salto en metros, caudal, litros por segundo utilizados y cantidad de energía eléctrica en kilovatios año, producidos en el año 1948, o en caballos de vapor si se destina a fuerza motriz.

Con el fin de que los contribuyentes de la provincia puedan proveerse de las correspondientes declaraciones juradas, podrán solicitar éstas de los señores alcaldes del término municipal donde radique el salto, a quienes han sido remitidos los impresos necesarios, para que por medio de dicha autoridad les sean facilitadas, sin demora y sin gasto alguno, los estados impresos.

Los contribuyentes, cuyos saltos de agua radiquen en el término municipal de Valladolid, deberán recoger directamente en la oficina de Recursos provinciales de esta Corporación, las hojas declaratorias.

Esta Presidencia llama la atención de los interesados sobre la conveniencia de que, dentro del plazo señalado, formulen sus declaraciones, pues de no verificarlo o hacerlo con errores de manifiesta y probada malicia, serán sancionados con multa de 50 a 250 pesetas o, en su caso, con la del duplo o quintuplo de las cantidades no declaradas, con arreglo a los artículos pertinentes de la Ordenanza y los del Estatuto provincial vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de abril de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.

1.423

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

De interés para los Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta Presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días naturales,

contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se inserta, en la Depositaria de esta Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro en la forma que determina dicho reglamento, esperando que los interesados no darán lugar al trámite reglamentario por descubiertos.

Valladolid, 21 de abril de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.

1.535

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de la Excelentísima Diputación Provincial en concepto de cuota de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, correspondiente al actual año de 1949, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento de 24 de junio de 1941.

Grupo A).—Presupuestos presentados	Ptas.
Aldea de San Miguel	50
Aldeamayor de San Martín	100
Almaraz de la Mota	35
Amusquillo	100
Arroyo	35
Ataquines	150
Barcial de la Loma	50
Becilla de Valderaduey	100
Benafarces	50
Berrueces	50
Bocos de Duero	35
Boecillo	100
Bolaños de Campos	100
Bustillo de Chaves	35
Cabezón	100
Cabezón de Valderaduey	35
Cabreros del Monte	50
Campaspero	150
Campillo (El)	50
Camporredondo	100
Canillas de Esgueva	50
Carpio	100
Castrejón	100
Castrillo de Tejeriego	100

	Ptas.		Ptas.		Ptas.
Castrodeza.....	100	Serrada.....	100	Castromonte.....	100
Castro nuevo de Esgueva.....	100	Siete Iglesias.....	150	Castroño.....	150
Castroponce.....	100	Simancas.....	150	Cistérniga.....	100
Castroverde.....	100	Tiedra.....	100	Cogeces de Iscar.....	50
Ceinos.....	100	Tordehumos.....	100	Cogeces del Monte.....	150
Cervillego de la Cruz.....	50	Tordesillas.....	500	Begevillas de Esgueva.....	100
Cigales.....	150	Torre de Esgueva.....	50	Fompedraza.....	35
Ciguñuela.....	100	Torrelobato.....	100	Fuensaldaña.....	100
Corcos.....	100	Traspinedo.....	100	Geria.....	100
Corrales de Duero.....	50	Trigueros del Valle.....	100	Gomeznarro.....	50
Cubillas de Santa Marta.....	50	Tudela de Duero.....	275	Hornillos.....	50
Cuenca de Campos.....	100	Unión de Campos (La).....	100	Laguna de Duero.....	150
Curiel.....	50	Urones de Castroponce.....	50	Langayo.....	50
Encinas de Esgueva.....	100	Urueña.....	100	Llano de Olmedo.....	100
Fombellida.....	100	Valbuena de Duero.....	100	Marzales.....	50
Fontihoyuelo.....	50	Valdearcos de la Vega.....	50	Medina de Rioseco.....	400
Fresno el Viejo.....	150	Valdenebro de los Valles.....	100	Megeces.....	100
Fuente el Sol.....	50	Valdestillas.....	150	Montemayor de Pililla.....	275
Fuente Olmedo.....	50	Valdunquillo.....	100	Moraleja de las Panaderas.....	35
Gallegos de Hornija.....	35	Valoria.....	150	Mudarra (La).....	50
Gatón de Campos.....	50	Valladolid.....	5.000	Muriel.....	50
Herrín de Campos.....	100	Vega de Ruiponce.....	100	Olmedo.....	500
Isca.....	275	Vega de Valdetrónco.....	100	Padilla de Duero.....	50
Lomoviejo.....	50	Velilla.....	50	Peñaflor de Hornija.....	100
Manzanillo.....	35	Ventosa de la Cuesta.....	50	Piñel de Abajo.....	50
Matapozuelos.....	150	Viana de Cega.....	150	Piñel de Arriba.....	50
Matilla de los Caños.....	35	Viloria.....	150	Pozaldez.....	100
Mayorga.....	275	Villabáñez.....	100	Pozuelo de la Orden.....	50
Medina del Campo.....	800	Villabaruz.....	50	Puras.....	35
Melgar de Abajo.....	50	Villabrágima.....	150	Quintanilla de Onésimo.....	100
Melgar de Arriba.....	150	Villacarralón.....	50	Rábano.....	100
Mojados.....	275	Villacid.....	50	Robladillo.....	25
Monasterio de Vega.....	50	Villaco.....	50	Rodilana.....	100
Montealegre.....	50	Villafrades de Campos.....	50	San Cebrían.....	50
Moral de la Reina.....	100	Villafranca de Duero.....	50	San Martín de Valvení.....	50
Morales de Campos.....	50	Villafrechós.....	100	San Pelayo.....	35
Mota del Marqués.....	100	Villafuerte.....	100	Tamariz de Campos.....	100
Mucientes.....	150	Villagarcía de Campos.....	100	Torre de la Abadesa.....	50
Nava del Rey.....	275	Villagómez la Nueva.....	50	Torre de la Orden.....	100
Nueva Villa de las Torres.....	100	Villalba de los Alcores.....	100	Torre de la Torre.....	35
Olivares de Duero.....	100	Villalón de Campos.....	275	Torre de Peñafiel.....	50
Olmos de Esgueva.....	50	Villamuriel.....	50	Torrescárcela.....	50
Olmos de Peñafiel.....	50	Villanubla.....	100	Valverde de Campos.....	50
Palacios de Campos.....	50	Villanueva de Duero.....	100	Velascalvaro.....	50
Palazuelo de Vedija.....	150	Villanueva de la Condesa.....	35	Velliza.....	100
Parrilla (La).....	100	Villanueva de los Caballeros.....	100	Villacreces.....	35
Pedraja de Portillo (La).....	100	Villanueva de San Mancio.....	50	Villaesper.....	35
Pedrajas de San Esteban.....	275	Villardefrades.....	50	Villalán.....	50
Pedrosa del Rey.....	100	Villarmentero.....	50	Villalar de los Comuneros.....	100
Peñafiel.....	500	Villasexmir.....	35	Villalba de la Loma.....	35
Pesquera de Duero.....	100	Villavaquerín.....	100	Villalbarba.....	50
Piña de Esgueva.....	100	Villavellid.....	50	Villán de Tordesillas.....	50
Pobladoras de Sotiedra.....	35	Villaverde de Medina.....	100	Villanueva de los Infantes.....	35
Pollos.....	100	Wamba.....	100	Villavicencio de los Caballeros.....	100
Portillo.....	600	Zaratán.....	100		
Pozal de Gallinas.....	100	Zarza (La).....	100		
Puente Duero.....	50	Zorita de la Loma.....	35		
Quintanilla de Arriba.....	100				
Quintanilla del Molar.....	50				
Quintanilla de Trigueros.....	50				
Ramiro.....	50				
Renedo de Esgueva.....	100				
Roales.....	100				
Roturas.....	35				
Rubí de Bracamonte.....	100				
Rueda.....	150				
Saelices de Mayorga.....	50				
Salvador.....	50				
San Llorente.....	50				
San Miguel del Arroyo.....	150				
San Miguel del Pino.....	35				
San Pablo de la Moraleja.....	50				
San Pedro de Latarce.....	100				
San Román de Hornija.....	100				
San Salvador.....	35				
Santa Eufemia del Arroyo.....	50				
Santervás de Campos.....	100				
Santibáñez de Valcorba.....	50				
Santovenia de Pisuerga.....	50				
San Vicente del Palacio.....	50				
Sardón de Duero.....	50				
Seca (La).....	150				
		Grupo B).—Presupuestos no presentados, por lo que se hace figurar la cuota correspondiente al ejercicio de 1948			
		Adalia.....	50		
		Aguasal.....	35		
		Aguilar de Campos.....	100		
		Alaejos.....	275		
		Alcazarén.....	150		
		Aldealbar.....	35		
		Almenara de Adaja.....	50		
		Bahabón.....	50		
		Barruelo.....	35		
		Bercero.....	100		
		Berceruelo.....	35		
		Bobadilla del Campo.....	50		
		Bocigas.....	50		
		Brahojos.....	50		
		Canalejas de Peñafiel.....	50		
		Casasola de Arión.....	100		
		Castrillo de Duero.....	100		
		Castrobol.....	50		
		Cástromembibre.....	35		
				Resumen	Pesetas
				Presupuestos presentados.....	21.700
				Idem no presentados.....	6.115
				TOTAL.....	27.815
				Servicio Nacional de Trigo	
				Jefatura provincial de Valladolid	
				ANUNCIO DE EXTRAVÍO	
				Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 646.332, expedido por el almacén de Olmedo, importante 540 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el	

El mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 23 de abril de 1949.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.480

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo AA-AC-1, ejemplar del vendedor, número 630 455, expedido por el almacén de Becilla, importante 225 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 23 de abril de 1949.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.481

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Grupo Sindical de Colonización número 120 de Soto de Cerrato (Palencia).

De su representante, Diego Aparicio López, jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 94 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Soto de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incom-

patibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de febrero de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

730-702

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, don Eloy Sánchez Velasco, vecino de Iscar (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 4 litros de agua por segundo derivados del río Cega, en término municipal de Mata de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Consiste la obra de toma en una tubería de hormigón de 0,50 metros de diámetro defendida por unos muretes y solera que forman la embocadura, estando protegida la entrada por una rejilla, que pone en comunicación el río con el pozo de aspiración.

Sobre este pozo se sitúa una caseta de planta cuadrada, 2,50 metros de lado y cubierta a una sola vertiente donde se alojará el grupo moto-bomba, siendo el motor de 7,5 C. V.

Las tuberías de aspiración e impulsión se proyectan de fundición de 125 milímetros de diámetro, teniendo esta última una longitud de 570 metros, terminando en una arqueta de la cual se distribuye el agua por dos acequias para el riego de toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de abril de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.356-703

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, doña

Joaquina Cortés Fernández, vecina de Valladolid, Teresa Gil, 16, la concesión de un aprovechamiento de 78,59 litros de agua por segundo derivados del río Eresma, en término municipal de Olmedo (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consiste en una tubería de cemento de 0,50 metros de diámetro que pone en comunicación el río con el pozo de aspiración de la bomba, esta tubería irá protegida por una alcachofa y encerrada en una arqueta de hormigón, en la que una de las caras se sustituirá por una rejilla metálica anclada en el lecho del río. El pozo de aspiración será rectangular de 1,00 metro de lado y sobre él se construirá una caseta de dimensiones interiores 2,50 por 3,00 metros con cubierta a una sola vertiente, en la que se alojará el grupo moto-bomba cuyo motor será de 60 C. V.

La tubería de impulsión tendrá una longitud de 75 metros, siendo el diámetro de 350 milímetros, terminando en una arqueta de la que parte una acequia de sección trapecial 0,30 metros de base y 0,31 metros de calado de agua, teniendo una longitud total de 1,431 metros, proyectándose el cruce de la cañada por medio de un sifón.

La superficie a regar es de 44,94 hectáreas, estando su totalidad dentro de la finca denominada «Valviadero».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, estando expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de abril de 1949.—El ingeniero director adjunto L. Ruiz Valdepeñas.

1.434-704

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia concurso para la edición e impresión de las ordenanzas de exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los interesados legítimos puedan formular en el plazo de tres días, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 22 de abril de 1949.—El alcalde, José González Regueral.

1.492-705

Berrueces

Rendidas las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Berrueces, 23 de abril de 1949.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

1.494—706

Junta de Agrupación del Juzgado Comarcal de Mayorga

Esta Junta de Agrupación, en sesión celebrada el día diez y ocho del pasado mes de febrero, en que aprobó las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1948, y prorrogó el presupuesto para el ejercicio actual, fijó en las cantidades que a continuación se indican las aportaciones de cada uno de los Ayuntamientos para el año en curso, las cuales deberán ser ingresadas en la Caja de esta Junta dentro del segundo trimestre de este año:

	Pesetas
Becilla de Valderaduey	715,97
Bolaños de Campos	776,47
Castrobol	357,98
Castroponce	441,41
Mayorga	2.709,70
Melgar de Abajo	336,58
Melgar de Arriba	614,73
Monasterio de Vega	492,97
Quintanilla del Molar	308,09
Saelices de Mayorga	313,62
Roales de Campos	974,40
Unión de Campos (La)	701,92
Urones de Castroponce	376,28
Valdunquillo	762,89
Villalán de Campos	403,05
Villalba de la Loma	212,54
Villavicencio de los Caballeros	731,40

TOTAL 11.230,00

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y puntual ingreso de las cantidades que a cada uno corresponde.

Mayorga, 10 de abril de 1949.—El alcalde presidente, T. del Amo.

1.487—707

Megeces

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Megeces, 18 de abril de 1949.—El alcalde, Lorenzo Manso.

1.411—708

Vega de Ruiponce

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en

el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Vega de Ruiponce, 25 de abril de 1949. El alcalde, (ilegible).

1.493—709

Viana de Cega

El día diez y siete del mes de mayo, próximo, hora de las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 800 tocones de la corta del año forestal 1947-1948, del monte propios de esta villa denominado «Boca de Cega», los cuales cubican 115 metros cúbicos de leña, siendo el tipo de tasación de cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, ochenta céntimos la máxima y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas, veinte céntimos la mínima, siendo los certificados de los exigidos para optar a la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Viana de Cega, 23 de abril de 1949.—El alcalde, J. Zárate.

1.409—710

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre de don Silvino Díez Pérez, don Mariano García García, doña Marina Hernández, don Angel Escribano Andrés, don Vicente de Castro Sánchez, don Laureano Muñoz, hijo de don Juan Muñoz, don Gregorio Mata de la Rosa, don Angel y don Julio del Val, don Daniel Peribáñez, don Moisés del Campo Sánchez, don Alfredo Fernández Duque, don Ignacio Alonso Ramos, don Enrique Núñez Morrocho, don Antolín y don Ramón del Val, don Agustín Pérez de Quiñones, don Ezequiel Trobo, don Teodoro Marcos Fernández, doña Julia Fernández San Martín, don Isaac Moratino, don Andrés San José Merino y doña Macaria Serrano Bada, mayores de edad, industriales, todos establecidos en el Mercado del Campillo y vecinos de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, tomado en sesión extraordinaria de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, que acordó el derribo del Mercado del Campillo conminando a los recurrentes para que tengan por caducados sus contratos de casetas y puestos el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el

«Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, Evaristo Graño.

1.432

Juzgados de primera instancia e instrucción

FRECHILLA

REQUISITORIA

Moreno del Valle, Pilar; de 19 años, soltera, sus labores, ambulante, hija de Antonio y de Maria, natural de Teruel, en la actualidad se ignora su paradero, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para ser reducida a prisión, decretada por auto del día de hoy, en el sumario que contra la misma y otro se sigue por el delito de robo, con el número 74 de 1948, bajo apercibimiento de que sino lo verifica, será declarada rebelde.

Dada en Frechilla, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santos.—El secretario accidental, T. Valentín.

1.464

Juzgados municipales

TORDESILLAS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de este Juzgado en providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 del año actual, sobre daños, he acordado que se cite por medio de la presente al denunciado propietario de un camión matrícula MA. 5.330, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día siete del próximo mes de mayo y hora de las cuatro de la tarde, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Antolín, número 2, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que, si no comparece sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veinticinco de abril de novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Eugenio Milán.

1.496

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial